	CONCEJO MUNICIPAL DE MOTAVITA		
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		
	ACTA SESION ESPECIAL		
	VERSION: 02		Página 1 de 1

NIT: 820002529-8

Alcaldía Municipal de Motavita
Boyacá - Colombia
Al contestar cite este radicado:
RADICADO: 2024500 R
FECHA: 2024-02-19 HORA.: 16:56:17
FOLIOS: 7
Remitente: CONCEJO MUNICIPAL DE MOTAVITA
Destinatario: NESTOR ARMANDO SUAREZ CETINA

FIRMA:

Motavita, 19 de Febrero de 2024

Ingeniero

Néstor Armando Suarez

Alcalde

Motavita, Boyacá

Apreciado Alcalde municipal, reciba usted un cordial saludo, deseándole éxitos en el desarrollo de sus diferentes actividades.

De manera atenta remito Que el día 16 de Febrero de 2024 en plenaria, fue revisado el contenido del proyecto de acuerdo N° 001 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL" radicado en ventanilla única de la alcaldía municipal de Motavita y posteriormente recibido por la secretaria general del concejo municipal .

Se hace constar que el mencionado proyecto fue revisado y se pone para su respectivo trámite a su disposición.

Se expide en Motavita a los diecinueve 19 Días del mes de febrero de 2024.

CARLOS HUMBERTO SAINEA

Presidente Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PROYECTO DE ACUERDO No.
16 de Febrero de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOTAVITA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 Ley 1551 de 2012 ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral tercero del Artículo 313 de la Constitución Política, "Artículo 313 corresponde a los Concejos: (...) 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que le corresponde al Concejo..."

Que es facultad de los Concejos Municipales. Según el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994. Modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 además de las funciones que les señala la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al Alcalde Municipal para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Que con el propósito de adelantar la gestión propia que le corresponde al Ejecutivo Municipal, se hace necesario que el concejo Municipal otorgue al Alcalde las facultades para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley, por el periodo de 6 meses.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Motavita,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Motavita-Boyacá, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley, por el periodo de 6 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Alcalde en uso de ésta facultad actuará en nombre y representación del Municipio y comprometerá recursos del presupuesto Municipal en contrapartidas de cofinanciación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, debiendo informar a la Corporación sobre las gestiones adelantadas.

ARTÍCULO TERCERO. La autorización se otorga por el periodo de 6 meses al mandatario municipal

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO No.
(Febrero de 2024)

En cumplimiento del numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política, el Honorable Concejo de Motavita tiene las facultades para autorizar al Señor Alcalde Municipal, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley, por el periodo de 6 meses, con miras a la ejecución coherente e integral del presupuesto Municipal.

En desarrollo de esas facultades el Alcalde de conformidad con la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 debe dirigir y ordenar la contratación que adelante a través de sus diversas modalidades de selección en el marco de los principios de la contratación estatal, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios y complementarios, así como las normas que rigen la función administrativa de rango constitucional.

Es por ello, que se hace necesario que el Concejo Municipal confiera al Alcalde de Motavita-Boyacá, las facultades para contratar por el periodo 6 meses a fin de cumplir con la gestión contractual, el ejercicio de las labores administrativas y asegurar la satisfacción de las necesidades de carácter general, garantizando la buena marcha y correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

El término que requiere la Administración Municipal para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar en ejercicio será por el periodo de 6 meses, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable concejo municipal de Motavita a los 16 días del mes de Febrero de 2024, según acta N° 010 de 2024, después de haber sido debatido y aprobado en dos sesiones realizadas en diferentes fechas.

Primer debate en comisión: Febrero 12 de 2024

Segundo debate en plenaria: febrero 16 de 2024

En constancia Firman

Carlos Humberto Sainea Rivera
Presidente Concejo Municipal.

Ana Lorena López Barragán
Secretaria Concejo Municipal

ACTA N° 001

(PLANES YPROYECTOS)

En Motavita a los doce (12) días del mes de febrero de 2024, siendo las 5:15 de la tarde se reúnen los integrantes de la comisión de planes y proyectos del honorable concejo municipal con el fin de debatir en comisión el Proyecto de acuerdo N 001 ""**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**

Luego de verificar el Quórum de liberatorio y decisorio se dio desarrollo al siguiente orden del día aprobado por los concejales que contestaron a lista;

ORDEN DEL DIA

1. **Llamado a lista**
2. **Discusión del proyecto de acuerdo N 001 de 2024**

1. Llamado a lista

Al llamado a lista contestaron los honorables concejales, Manuel Echeverría pulido, Darwing Fuya e Ilber Fabián Luis.

2. Discusión del proyecto de acuerdo N 001 de 2024

Toma la palabra el HC Darwing ponente designado por el presidente para el proyecto de acuerdo N001, indicando que este tiene por título **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"** a su vez manifiesta que nos adjuntan en el proyecto una exposición de motivos, encabezamiento, considerando y articulado el cual consta de cuatro artículos, el primero habla de con quién podrá contratar la administración municipal, el segundo de la disponibilidad presupuestal, el tercero del periodo por el que se otorga y el cuarto desde cuándo empieza a regir.

Toma la palabra el HC Manuel Echeverría quien manifiesta que en función del numeral 313 de la constitución y de acuerdo a las funciones que la ley 136 y 1551 le confiere a los concejos municipales en cuanto a sus mandatos legales y constitucionales , sugiere que el proyecto de acuerdo 001 que presenta la administración se apruebe parcialmente teniendo en cuenta la modificación de la exposición de motivos y la parte del articulado, principalmente en su artículo tercero, el cual se sugiere que sea de 6 meses .

Toma la palabra el HC Darwing quien manifiesta que teniendo en cuenta las apropiaciones propuestas por cada vigencia fiscal, deben ser debatidas y aprobadas por esta corporación, mal haríamos en acceder una autorización por un periodo de 4 años, siendo que se debe evaluar año a año la inversión del presupuesto municipal por el ordenador del gasto y por el honorable concejo municipal. Siendo la temporalidad exacta de un año por cada vigencia fiscal, comitandose con la respectiva rendición de cuentas que la administración municipal dará a la población Motavitence.

Ahora bien, teniendo en cuenta que una de nuestras funciones corresponde a ejecutar un control político, sugiero que se acuerde por 6 meses.

Toma la Palabra el HC Fabián Luis quien manifiesta que se aprueba en comisión, pasa a plenaria con el fin de darle un respectivo debate y se logre un acuerdo mutuo para darle las facultades al alcalde municipal teniendo en cuenta lo sugerido anteriormente

El proyecto de acuerdo N° 001 de 2024 pasa a plenaria con las sugerencias de los integrantes de la comisión y cualquier modificación que se deba realizar se ajuste en la plenaria del concejo municipal.

Agotado el orden del día y no habiendo más temas por tratar se da por terminada la sesión siendo las 5:44 pm.

En constancia firma

Carlos Humberto Sainea Rivera
Presidente Concejo Municipal.

Ana Lorena López Barragán
Secretaria Concejo Municipal